



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-20943325- -GDEBA-SEOCEBA - BTU BARCELONA

VISTO el EX-2025-20943325-GDEBA-SEOCEBA, por el cual el Director Vocal Segundo del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) Osvaldo BARCELONA solicita se le otorgue la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 641/25 se determinó la implementación de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, destinada entre otros, al personal de la Planta Permanente con y sin estabilidad de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en las categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que quedó establecido que dicha bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico;

Que mediante NO-2025-20934841-GDEBA-OCEBA, de fecha 13 de junio de 2025, el Dr. Osvaldo BARCELONA solicitó el pago de la mencionada bonificación, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 641/2025 (orden 5);

Que, por DECRE-2024-303-GDEBA-GPBA, Osvaldo BARCELONA fue designado en el cargo de Director Vocal Segundo del Directorio de este Organismo de Control, con una remuneración por todo concepto equiparada a la categoría 27 de la Ley N° 10430, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10, y los artículos 56, 58 y concordantes de la Ley N° 11769;

Que el mencionado director da cumplimiento a los requisitos exigibles para la percepción de la bonificación, a saber, título de abogado, oficialmente expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, debidamente legalizado, y matrícula vigente expedida por el Colegio de

Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca;

Que se encuentra acreditada la adecuada relación entre las incumbencias del título y las funciones que como Director Vocal Segundo desempeña, expedida por el Titular de este Organismo a través del Certificado CE-2025-20952550-GDEBA-OCEBA (orden 8);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno (orden 15);

Que, a su tiempo, intervinieron la Dirección de Instituciones Económicas Laborales en conjunto con la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía (orden 18), así como también la Asesoría General de Gobierno (orden 27);

Que el interesado suscribe nota en la cual expresa la conformidad y legitimidad de la aplicación del beneficio (orden 53);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos x) y artículo 63 de la Ley N° 11769 (TO Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 641/25**

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047 ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y a partir del 13 de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” a Osvaldo BARCELONA (DNI N° 20.046.483 – Clase 1968), quien fuera designado en el cargo de Director Vocal Segundo del Directorio de este Organismo de Control, con una remuneración por todo concepto equiparada a categoría 27 de la Ley N° 10430, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10, y los artículos 56, 58 y concordantes de la Ley N° 11769, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 y Resolución N° 4/25 del Ministerio de Economía, 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 1, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1 – Gastos en Personal; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 1. Ley N° 10430; Agrupamiento Ocupacional: 15 – Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y a la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 4/2026